

VISTA la Ley N° 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Alberto de la Campa, Subsecretario de Estado de la República de Cuba; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Alberto de la Campa, Subsecretario de Estado de la República de Cuba, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9478, que crea e integra la Comisión de Presupuestos y Gastos de los Bancos del Estado.—G.O. N° 7629, del 25 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9478.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la política económica felizmente implantada por el Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, las instituciones bancarias del Estado han alcanzado un extraordinario grado de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que es indispensable para que esa evolución continúe en forma creciente dictar todas aquellas medidas que garanticen su regular funcionamiento en el futuro;

CONSIDERANDO: Que, para ello, se requiere asegurar que las erogaciones del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, se realicen con fines de verdadera utilidad para los mismos, evitando toda posibilidad de inversiones o de gastos inadecuados o innecesarios;

VISTAS las leyes N° 1529, del 9 de octubre del 1947, Orgánica del Banco Central de la República; N° 908, del 1º de ju-

nio del 1945, *Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial*; y N° 586, del 24 de octubre del 1941, *Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana*; con sus modificaciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Comisión de Presupuestos y Gastos de los Bancos del Estado, a la cual le corresponderá ejercer una estricta vigilancia sobre toda erogación de gastos de dichas instituciones bancarias.

2.— La citada Comisión estará integrada por el General de Brigada Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá; y como miembros por los señores Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera; Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio; José Cimadevilla Valdez, Contralor y Auditor General de la República; y el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9479, que dispone la unificación de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado, y nombra al Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez Jefe del Cuerpo de Policía y Jefe de Transportación y Vehículos de dichos Bancos del Estado.— G. O. N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9479.

CONSIDERANDO: Que es necesario perfeccionar la organización de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado para que cumplan con la mayor eficacia las delicadas funciones puestas a su cargo;

CONSIDERANDO: Que para conseguir esos fines se requiere unificar las normas de disciplina, funcionamiento y dirección que han de ser observadas por dichos Cuerpos, de ma-